

## CONDICIONES PARTICULARES APLICABLES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VPS

### Primera. Regulación.

**1.1.** El presente servicio se registrará, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 1.4 de las Condiciones Generales de Contratación, por las Condiciones Generales de Contratación, establecidas por TREVENQUE y que se encuentren en vigor a la fecha de la contratación del servicio efectuada por el CLIENTE; por las presentes Condiciones Particulares del Servicio, así como por las características, modalidades y funcionalidades detalladas en el Presupuesto firmado por el CLIENTE, en adelante HOJA DE PEDIDO.

**1.2.** Las presentes Condiciones Particulares de Contratación entrarán en vigor en la fecha indicada en la Hoja de Pedido firmada por el CLIENTE y tendrán la duración indicada en el referido documento, renovándose automáticamente por el mismo periodo salvo preaviso en contra con una antelación de un mes a la fecha de finalización de los servicios contratados o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante, la resolución anticipada de los servicios objeto de estas Condiciones Particulares por parte del CLIENTE, y siempre y cuando dicha resolución no se haya producido por aplicación de las causas de resolución recogidas en las cláusulas 16.1.b, 16.1.c (cuando sea TREVENQUE la que incumpla sus obligaciones) y 16.1.e de las Condiciones Generales de Contratación publicada por TREVENQUE en su web, generará la obligación del CLIENTE de abonar a TREVENQUE el importe equivalente al 50% de las cantidades que estuvieran pendientes de abono hasta la fecha de finalización indicada en la Hoja de Pedido o hasta la fecha de renovación de los servicios, si estos se hubiesen prorrogado, así como la obligación del CLIENTE de devolver a TREVENQUE el importe de los descuentos aplicados al CLIENTE en la Hoja de Pedido (en el caso de que la cancelación anticipada se hubiese producido antes de la renovación de los servicios), o de aquellos descuentos que se hubiesen aplicado a la renovación de los servicios (cuando dichos servicios, una vez prorrogados se resuelvan antes de que finalice el periodo sobre el que se han aplicado los descuentos).

**1.3.** Finalizados los servicios por cualquier causa, motivo o circunstancia, el CLIENTE dispondrá de un plazo de 15 días naturales para copiar su información y contenidos alojados en el VPS o para migrarla a otro VPS de su elección. Una vez finalizado dicho plazo TREVENQUE procederá al borrado de la referida información y contenidos sin que pueda imputársele responsabilidad alguna por dicho borrado.

### Segunda. Objeto.

**2.1.** Conformar el objeto de las presentes Condiciones Particulares la contratación de un Servidor Privado Virtual (VPS) por parte del CLIENTE, consistente en la asignación o puesta a disposición al CLIENTE de una máquina virtual con recursos asignados de forma exclusiva, formando un sistema autónomo e independiente que cuenta con su propio sistema de gestión y configuración. Esta máquina virtual está conectada a la red de internet las 24 horas del día. En este sentido, TREVENQUE dispone de una red flexible que le permite incrementar el ancho de banda a medida que las exigencias del CLIENTE así lo requieran. El incremento del ancho de

banda deberá solicitarse expresamente por el cliente y su coste se incluirá en las facturas que abone el CLIENTE. En cualquier caso, TREVENQUE podrá disminuir el ancho de banda utilizado por el CLIENTE cuando considere que este está haciendo un uso abusivo del servicio.

El CLIENTE no tendrá acceso físico al servidor donde se ubica el VPS.

**2.2.** Los VPS contratados por el CLIENTE podrán ser de alguno de los tipos indicados a continuación, indicándose en todo caso, en la Hoja de Pedido, el tipo de VPS que ha contratado el CLIENTE:

- a) VPS estándar (Virtual Private Server).
- b) VPS (Virtual Private Server) con almacenamiento consolidado o de alta disponibilidad.

**2.3.** El CLIENTE contará en el VPS con los recursos y aplicaciones descritos en la Hoja de Pedido y en este sentido, el CLIENTE será el responsable de la administración del VPS, debiendo tener los conocimientos técnicos necesarios y suficientes para la correcta administración del mismo. Por tanto, el CLIENTE dispondrá de acceso y control suficiente sobre el VPS, para poder realizar los trabajos de administración, mantenimiento, instalación o eliminación de software, estas facultades se encontrarán restringidas únicamente respecto del software necesario para el correcto funcionamiento del VPS. El acceso por parte del CLIENTE a su VPS se realizará a través de su identificación por medio de “usuario” y “contraseña”.

### **Tercera. Características del Servicio**

**3.1.** TREVENQUE pone a disposición del CLIENTE los recursos asignados a su VPS, conforme a la configuración contratada en la Hoja de Pedido que tendrá como mínimo las siguientes características:

- a) Puesta a disposición del CLIENTE del VPS con la configuración detallada en la HOJA DE PEDIDO. El VPS será siempre propiedad de TREVENQUE, y su hardware variará conforme al tipo de VPS contratado.
- b) Ubicación del VPS en un servidor ubicado en unas instalaciones físicas adecuadas que garanticen una alimentación ininterrumpida de suministro eléctrico, correcta climatización, protección contra incendios, control de acceso físico y vigilancia
- c) Servicio de mantenimiento del Hardware del equipo informático (servidor) donde se ubica el VPS
- d) Conexión del VPS a Internet las 24h al día
- e) Sistema Operativo, Panel de Control o aplicaciones informáticas contratadas por el CLIENTE y que se encuentran detalladas en la Hoja de Pedido
- f) IP estática.

**3.2.** Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula 3.1, los servicios de VPS podrán contratarse en las modalidades de VPS estándar y/o VPS con almacenamiento consolidado o de alta disponibilidad; y dentro de estas modalidades, como “VPS no administrados” y “VPS administrados”.

**3.2.1. VPS no administrados:** en esta modalidad el CLIENTE contará en el VPS con los recursos, aplicaciones y sistema operativo descritos en la Hoja de Pedido, TREVENQUE facilitará

al CLIENTE el acceso remoto al VPS contratado, el cual deberá ser configurado, administrado y actualizado exclusivamente por el CLIENTE, reconociendo el CLIENTE, en el momento de la firma de la Hoja de Pedido, que posee los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo dichas actividades. Estas facultades de administración se encontrarán restringidas únicamente respecto del software necesario para el correcto funcionamiento del servidor.

Una vez permitido el acceso al CLIENTE al VPS no administrado, TREVENQUE no realizará ningún tipo de configuración o actualización del software instalado en el servidor, ni lo administrará o accederá al mismo sin el consentimiento previo del CLIENTE.

El acceso por parte del CLIENTE a su VPS se realizará mediante su identificación por medio de "usuario" y "contraseña".

Así mismo, en esta modalidad de VPS no administrado, el soporte técnico prestado por TREVENQUE se realizará a través de correo electrónico y se limitará únicamente al mantenimiento del hardware y de la conectividad, y siempre y cuando la incidencia no se haya producido como consecuencia de una actuación del CLIENTE, de su personal y/o de sus colaboradores; en cuyo caso, TREVENQUE se reserva el derecho de presupuestar y facturar al CLIENTE el soporte técnico llevado a cabo para solventar este tipo de incidencia.

**3.2.2. VPS administrados:** En esta modalidad TREVENQUE facilitará al CLIENTE el acceso remoto al VPS contratado y en el que previamente se habrá instalado por TREVENQUE el software y el sistema operativo detallados en la Hoja de Pedido. Dicho software y sistema operativos serán configurados, administrados y actualizados por TREVENQUE, por lo que no será necesario que el CLIENTE tenga unos elevados conocimientos técnicos ya que únicamente tendrá que gestionar el Panel de Control del VPS y el software que instale el CLIENTE en el VPS.

El software instalado por TREVENQUE podrá ser sustituido por software de funcionalidades y características similares o superiores, debiendo permitir el CLIENTE el acceso al VPS por parte de TREVENQUE para la realización de las actuaciones de mantenimiento y actualización.

En el caso de que el CLIENTE necesite realizar cualquier tipo de cambio en el software y/o sistema operativo instalado por TREVENQUE, deberá solicitarlo al personal técnico de TREVENQUE, la cual se reserva el derecho de realizar dichos cambios en función de que los mismos puedan o no afectar a la actualización del software o sistema operativo instalado, o a la seguridad y/o rendimiento del VPS.

En esta modalidad de VPS administrado, el soporte técnico prestado por TREVENQUE será global, manteniendo actualizado permanentemente el software del VPS y realizando las actuaciones técnicas necesarias para mantener en buen estado de funcionamiento el hardware, la conectividad, y el software y sistema operativo instalados en el VPS. En este sentido, cualquier modificación o alteración, por parte del CLIENTE, del software o sistema operativo instalado en el VPS y que provoque que los servicios no funcionen correctamente, provocará que el coste de reparación o asistencia técnica para solventar estos problemas deba ser asumido por el CLIENTE. Así mismo, cuando el CLIENTE desee instalar o configurar en el VPS, software o herramientas desarrollados por el o por terceros, deberá solicitar a TREVENQUE la asistencia técnica necesaria para dicha instalación, asistencia técnica sobre la que TREVENQUE se reserva el derecho a facturar.

**3.3. Nivel de Servicio (SLA):** En los casos en los que el VPS contratado por el CLIENTE sea un VPS estándar, TREVENQUE garantiza la disponibilidad de los recursos contratados conforme al nivel de servicio indicado en la Hoja de Pedido y las Condiciones Generales de Contratación.

Por su parte, cuando el VPS contratado por el CLIENTE sea un VPS con Almacenamiento Consolidado, TREVENQUE, garantiza una disponibilidad de los recursos contratados por el CLIENTE superior al 99,9%. Se entiende por disponibilidad el tiempo en el que los recursos contratados se encuentran operativos para prestar servicios. Para el cálculo del porcentaje de disponibilidad, TREVENQUE empleará la siguiente fórmula:

$$D = (T - Td) / T$$

D = Disponibilidad del servicio

T = Horas totales de tres (3) meses

Td = Tiempo de indisponibilidad del servicio contratado. Este tiempo equivale al periodo transcurrido desde que se reporta la incidencia por el cliente o es detectada por sistemas de monitorización de TREVENQUE hasta que la incidencia es efectivamente solventada, restableciéndose la disponibilidad total de todos los recursos contratados.

El porcentaje de disponibilidad resultante dará lugar a la aplicación de los siguientes descuentos sobre la facturación:

DISPONIBILIDAD	DESCUENTO
99,99% < 98%	15% descuento en la factura del mes en el que se produce la indisponibilidad
98% < 96%	25% descuento en la factura del mes en el que se produce la indisponibilidad
96% < 90%	50% descuento en la factura del mes en el que se produce la indisponibilidad
Inferior al 90%	100% descuento en la factura del mes en el que se produce la indisponibilidad

Los porcentajes de descuento se calcularán sobre la cuota mensual o parte proporcional de la cuota anual aplicándose en la siguiente factura. Estos descuentos no serán reembolsables en dinero en efectivo salvo que la indisponibilidad se produzca en el último mes de prestación de los servicios antes de la finalización o resolución de los servicios objeto de estas Condiciones Particulares, en cuyo caso se abonarán en dinero al CLIENTE.

La aplicación del SLA descrito en estas condiciones particulares de contratación, y el cómputo de indisponibilidad para la aplicación de los descuentos descritos en la tabla anterior, se iniciarán desde el momento en el que TREVENQUE reciba el ticket enviado por el CLIENTE reclamando la indisponibilidad y finalizará cuando la incidencia sea resuelta por TREVENQUE.

El ticket o incidencia deberán comunicarse a TREVENQUE a través de los medios de comunicación y en los horarios establecidos por TREVENQUE a estos efectos.

El CLIENTE tendrá 30 días naturales desde la incidencia de indisponibilidad para solicitar el descuento conforme a las normas expuestas.

La alegación por parte del CLIENTE del incumplimiento de los niveles de disponibilidad pactados en esta cláusula deberá ser probada

No será de aplicación los descuentos señalados en esta cláusula cuando la pérdida de disponibilidad se deba a cualquiera de las circunstancias detalladas en la cláusula 5.1. de la Condiciones Generales de Contratación.

**3.4. Servicio de Panel Plesk:** El servicio adicional de Panel Plesk de TREVENQUE permite administrar numerosos alojamientos y dominios, pudiendo de esta forma personalizar los servicios que el CLIENTE oferta a sus propios clientes, facilitándoles su gestión e incrementando el aprovechamiento del servidor. El servicio de Panel Plesk es un servicio adicional al servicio de VPS que deberá ser contratado por el CLIENTE, de manera individualizada, en la Hoja de Pedido.

#### **Cuarta. Condiciones económicas.**

**4.1.** Los precios y condiciones económicas aplicables al VPS contratado por el CLIENTE serán las indicadas en la Hoja de Pedido y en las Condiciones Generales de Contratación.

**4.2.** El pago del VPS contratado por el CLIENTE se realizará por adelantado, a través del medio indicado en la Hoja de Pedido.

**4.3.** La falta de pago por el CLIENTE de las facturas emitidas por TREVENQUE facultará a esta para suspender los servicios objeto de estas Condiciones Particulares, y en caso de no ser subsanado dicho impago dentro de los 15 días naturales siguientes al impago, TREVENQUE estará facultada para resolver esta relación contractual y cancelar los servicios contratados por el CLIENTE, procediendo a la eliminación de los archivos y datos alojados por el CLIENTE en los VPS contratados.

#### **Quinta. Obligaciones de TREVENQUE:**

- a) Mantenimiento y monitorización del Hardware que soporta el VPS.
- b) Mantenimiento y monitorización del acceso a Internet de los VPS contratados por el CLIENTE.
- c) Establecer las medidas de seguridad física y ambiental en las instalaciones donde se ubican el VPS
- d) No acceder a los datos que el CLIENTE haya almacenado en el VPS, salvo autorización del CLIENTE.
- e) Disponer de las licencias del software y autorizaciones necesarias para los servicios que presta.

#### **Sexta. Obligaciones del CLIENTE:**

- a) Abonar en plazo los precios estipulados para los productos y servicios contratados.
- b) Notificar a TREVENQUE de forma inmediata, cualquier incidencia o problema surgido durante la utilización de los productos y servicios contratados por el CLIENTE.
- c) Administrar el VPS.
- d) Establecer las medidas de seguridad adecuadas para evitar el uso indebido de sus servicios contratados.
- e) Gestionar los usuarios y permisos de acceso al VPS.

- f) Disponer de un sistema propio de copias de seguridad. TREVENQUE no realiza copias de seguridad sobre su contenido debiendo disponer el CLIENTE de su propio sistema de copias de seguridad o contratar los servicios adicionales ofertados por TREVENQUE.
- g) Utilizar el VPS con fines lícitos, legales, o que no infrinjan los legítimos derechos de terceros.
- h) Utilizar el VPS de acuerdo con las especificaciones y restricciones técnicas establecidas por TREVENQUE.

#### **Séptima. Responsabilidades.**

**7.1.** El acceso y uso del VPS es responsabilidad exclusiva del CLIENTE, de tal manera que TREVENQUE no es responsable de cualquier daño directo o indirecto que el CLIENTE o sus usuarios pudieran ocasionar.

**7.2.** El CLIENTE es el único responsable de la utilización y conservación de su nombre de usuario y contraseña para el acceso, configuración y administración del VPS

**7.3.** El CLIENTE será el responsable exclusivo de los contenidos que aloje en el VPS, incluidas las copias de seguridad. La utilización de los recursos contratados con fines ilícitos o abusivos implicarán la suspensión inmediata del servicio, y en el caso de que el CLIENTE no corrija o mantenga estos comportamientos, TREVENQUE estará facultada para resolver la relación contractual existente entre las partes. En cualquier caso, se advierte que no se levantará la suspensión de los servicios hasta que el CLIENTE no acredite que ha corregido las causas que dieron lugar a la suspensión.

**7.4.** TREVENQUE se reserva el derecho a suspender, total o parcialmente el servicio cuando se detecte un uso fraudulento o anómalo de los recursos contratados que perjudique o ponga en peligro el normal funcionamiento de los sistemas de TREVENQUE.

**7.5.** TREVENQUE se reserva el derecho a realizar modificaciones en el software y hardware de sus servidores con la finalidad de mantener y mejorar el correcto funcionamiento de sus sistemas y la adecuación de los mismos a los avances tecnológicos o de seguridad.

**7.6.** TREVENQUE será el encargado del mantenimiento del hardware del VPS

**7.7.** En cualquier caso, ambas partes admiten que la responsabilidad de TREVENQUE por cualquier daño o perjuicio del que resulte responsable, según las estipulaciones descritas anteriormente, quedará limitada como máximo al importe equivalente al 30 % del precio abonado por el CLIENTE durante los 12 meses anteriores a la generación de los daños y perjuicios. Si el CLIENTE considera que estas cuantías no satisfacen los daños o perjuicios que puedan causar la pérdida total o parcial de su información y/o contenidos para los cuales desea contratar los productos o servicios de TREVENQUE, deberá comunicarlo con carácter previo a la contratación de estos servicios a través de la dirección de correo electrónico [info@trevenque.es](mailto:info@trevenque.es), a fin de efectuar una declaración previa del valor económico de la referida información y/o contenidos. Sobre dicha declaración, TREVENQUE realizará una oferta personalizada de contratación en la que figurarán los precios, responsabilidades y demás condiciones personalizadas para esta contratación. Lo dispuesto en esta cláusula no será de aplicación a los casos de indisponibilidad regulados en la cláusula 3.3 de estas Condiciones Particulares de Contratación.

**Octava. Copias de Seguridad.**

**8.1.** TREVENQUE dispone de un sistema propio de realización de copias de seguridad de los servidores alojados en su Centro de Procesamiento de Datos, que cumple con los requisitos establecidos por la legislación vigente. Este sistema se utilizará por TREVENQUE, cuando el origen de la pérdida o borrado de datos se deba a causas imputables a TREVENQUE. No obstante, TREVENQUE no se responsabiliza de la pérdida o borrado accidental de los datos del CLIENTE por causas no imputables a TREVENQUE, ni garantiza la recuperación total de la información en el mismo estado en el que pudieran perderse, debido a factores tecnológicos que impiden que dicha recuperación sea exacta, (Ej. Latencia de las comunicaciones, frecuencia de realización de las copias ...etc.). El CLIENTE es en todo caso el único responsable de los datos e información alojados en los VPS objeto de estas condiciones particulares y por tanto de disponer de las copias necesarias para su completa restauración.

TREVENQUE dispone de un catálogo adicional de servicios de copias de seguridad para su contratación. Los servicios de restauración de archivos o copias de seguridad, debidos a causas no imputables a TREVENQUE podrán ser facturados al CLIENTE por parte de TREVENQUE.

**Novena. Propiedad Intelectual.**

**9.1.** El CLIENTE es propietario o dispone de licencia de uso de las aplicaciones informáticas y demás contenidos que aloje en el VPS contratado

**9.2.** TREVENQUE es titular o tiene concedidos los derechos necesarios para la gestión de los derechos de autor, marcas, derechos de propiedad intelectual, know-how y cuantos otros derechos sobre la propiedad intelectual y/o industrial que guarden relación con los servicios prestados al CLIENTE. En este sentido, el CLIENTE no adquiere ningún derecho o licencia de las aplicaciones informáticas que hayan sido puestas a su disposición por TREVENQUE, salvo el derecho de uso durante el tiempo de vigencia de los productos o servicios contratados.

**Décima. Política de Privacidad.**

**10.1.** Los datos personales incluidos en la Hoja de Pedido y aquellos otros intercambiados entre las PARTES para posibilitar la prestación de los Servicios serán tratados por la otra PARTE con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de prestación de Servicios concertada, así como el envío de información relacionada con los productos o servicios contratados y análogos o complementarios, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual y el interés legítimo, conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Las PARTES se comprometen a trasladar a los titulares de los datos facilitados esta información, así como a indicarles que podrán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios de cada una de las PARTES para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación.

**Undécima. Acceso y Tratamiento de Datos de Carácter Personal.**

**11.1.** En el supuesto de que, como consecuencia de los servicios contratados por el CLIENTE, TREVENQUE realice operaciones de tratamiento de datos de carácter personal, esta será

considerada como encargada del tratamiento, mientras que el CLIENTE será considerado como responsable del tratamiento. En estos supuestos, las relaciones entre las PARTES, con respecto al tratamiento de los datos de carácter personal, se regularán a través del Contrato de Encargado de Tratamiento que se detalla en la cláusula siguiente.

#### **Duodécima. Contrato de Encargado de Tratamiento.**

**12.1.** Objeto del encargo del tratamiento: El presente Contrato tiene por objeto definir las condiciones conforme a las cuales el ENCARGADO DE TRATAMIENTO llevará a cabo el tratamiento de datos personales necesario para la correcta prestación de los servicios prestados al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

**12.2.** Finalidad del tratamiento: El tratamiento consistirá en la puesta a disposición del CLIENTE de los VPS contratados por este, para su utilización por el CLIENTE. Estos VPS contendrán los datos de carácter personal que el CLIENTE aloje en ellos, siendo por tanto el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO el propio CLIENTE. TREVENQUE tendrá la obligación custodiar el hardware en el que se encuentren alojadas las VPS y de proveerlos de fuentes de energía y conectividad a Internet, siendo por lo tanto la legitimación para el tratamiento de los datos personales la ejecución de un contrato de prestación de servicios de VPS.

**12.3.** Concreción de los tratamientos a realizar: El tratamiento consistirá concretamente en la realización de las operaciones de tratamiento de interconexión, conservación, y almacenamiento de equipos informáticos que contengan datos de carácter personal.

**12.4.** Identificación de la información afectada: para la ejecución de las prestaciones derivadas de la ejecución de los servicios por parte de TREVENQUE, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO pone a disposición de TREVENQUE la siguiente información:

- Datos de carácter personal contenidos en los VPS instalados en el Centro de Procesamiento de Datos de TREVENQUE.

**12.5.** Definiciones: a los efectos de lo dispuesto en esta cláusula decimotercera, se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

**«interesado»:** persona física identificada o identificable, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona;

**«datos personales»:** toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona;

**«seudonimización»:** el tratamiento de datos personales de manera tal que ya no puedan atribuirse a un interesado sin utilizar información adicional, siempre que dicha información adicional figure por separado y esté sujeta a medidas técnicas y organizativas destinadas a

garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identificable;

**«tratamiento»:** cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción;

**«responsable del tratamiento» o «responsable»:** la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento.

**«encargado del tratamiento» o «encargado»:** la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

**«violación de la seguridad de los datos personales»:** toda violación de la seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos;

**«RGPD»:** hace referencia al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

**12.6. Obligaciones del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y todo su personal se obliga a:

**A.-** Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de estas condiciones particulares de contratación. En ningún caso podrá utilizar los datos para otros fines o para fines propios del ENCARGADO DE TRATAMIENTO.

**B.-** Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de carácter personal de la Unión Europea o de los Estados miembros, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en el plazo máximo de tres (3) días hábiles.

**C.-** Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable siempre y cuando se den las condiciones para ello establecidas en el art. 30.2 del RGPD, que contenga al menos:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados del tratamiento y de cada responsable del tratamiento por cuenta del cual actúe el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y, en su caso, del representante del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO o del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y del delegado de protección de datos.

2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
  - a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
  - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

**D.-** No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, en los supuestos legalmente admisibles.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. En este caso, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

**E.-** Subcontratación: No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte de los servicios objeto de estas condiciones particulares y que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios prestados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de quince (15) días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto

a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

**F.-** Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

**G.-** Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales están sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria o, en caso contrario, que se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. Debiendo mantener, a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, la documentación acreditativa del cumplimiento de estas obligaciones.

**H.-** Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

**I.-** Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO resolver y atender frente a los interesados el ejercicio de estos derechos de manera que, cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección de correo que indique el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO a estos efectos. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

**J.-** Derecho de información: Corresponde al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

**K.-** Notificación de violaciones de la seguridad de los datos: El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de setenta y dos (72) horas, y a través de la cuenta de correo electrónico establecida por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO a estos efectos, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos, así como a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el RGPD.

**L.-** Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, y en la realización de las consultas previas a la Autoridad de Control, cuando proceda.

**M.-** Poner disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones y en especial, de las establecidas en el art. 28 del RGPD, así como para permitir y contribuir a la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por él.

**N.-** Llevar a cabo la correspondiente evaluación de riesgos de seguridad y como resultado de la misma, implantar las medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del RGPD.

En aquellos casos en que los datos sean objeto de tratamiento en los sistemas y servicios del RESPONSABLE DE TRATAMIENTO, las medidas de seguridad a implantar serán las que se determinen de acuerdo con la evaluación de riesgos que lleve a cabo el propio RESPONSABLE DE TRATAMIENTO, y que éste pondrá en conocimiento del ENCARGADO DE TRATAMIENTO para el cumplimiento de las mismas por el personal del ENCARGADO DE TRATAMIENTO.

**O.-** Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en el caso de que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 37 del RGPD.

**P.-** Destino de los datos: en relación con el destino de los datos, y una vez finalizado el presente contrato, el ENCARGADO DE TRATAMIENTO devolverá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar, además, el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el ENCARGADO DE TRATAMIENTO, debiendo entregar al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO un certificado que acredite el borrado de los datos.

Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos anteriores, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO podrá conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

**12.7. Obligaciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Corresponde al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 12.4 de este Contrato de Encargado de Tratamiento.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

\*\*\*\*\*